

Sentencia 3

Tipo de asunto y número de expediente	Amparo en revisión 247/2021 (expediente auxiliar: 480/2021)
Órgano jurisdiccional	Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región
Magistrados	Juan Carlos Esper Félix, José Manuel Quintero Montes (ponente) y David Macario González Quiroz
Parte quejosa y/o recurrente	Dos mujeres por propio derecho y en representación de una menor
Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre	Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Fecha de la sentencia	07/10/2021

Tema: Negativa de expedición de acta de nacimiento bajo la figura de comaternidad.

¿Qué pasó?

- El Oficial Encargado del Registro Civil del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz le negó a dos mujeres la expedición del acta de nacimiento de su menor hija bajo el argumento de que la figura de comaternidad no se encuentra regulada en el Estado de Veracruz.
- Inconformes, las mujeres promovieron un juicio de amparo indirecto. El Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz determinó sobreseer en el juicio tras considerar que la negativa del Oficial no contaba con valor jurídico debido a que fue verbal.
- Las dos mujeres, por su propio derecho y en representación de la menor, interpusieron un recurso de revisión.

¿Qué resolvió el Tribunal?

- El Tribunal Colegiado calificó los argumentos de las quejas como fundados y suficientes para levantar el sobreseimiento decretado.
- Con respecto a la negativa del Oficial del Registro Civil de expedir el acta de nacimiento de la menor quejosa, el Tribunal la consideró contraria al derecho a la identidad, al nombre y al principio del interés superior del menor, así como violatoria al derecho a la vida familiar y a la igualdad y

no discriminación de las mujeres quejasas debido a que no consideró que las quejasas afirmaron contar con una vida en pareja y que se encuentran en el proceso de crear una familia y criar a su menor hija.

- Por lo anterior, el Tribunal revocó la sentencia recurrida y concedió el amparo a las quejasas para efectos de que el Oficial Encargado del Registro Civil autorice que la filiación de la menor de edad quede reconocida y registrada como hija de las quejasas en su acta de nacimiento.